

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 1 de 31

PLAN ANUAL **DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL** **TRABAJO DEL** **INSTITUTO NACIONAL DE LA** **CALIDAD** **2025**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos	
Revisado por:	Katherine Huerto Victorio	Jefa (d.t) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Erick Salazar Córdova	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Lidia Patricia Aguilar Rodríguez	Secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Virginia Patricia Sarria Pardo	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Silvia Nelly Chumbe Abreu	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Luis Fernando Palma Peralta	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	

	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 3 de 31

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. ALCANCE
4. BASE LEGAL
5. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SGSST
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7. OBJETIVOS Y METAS
8. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO
9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SST
10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y MAPAS DE RIESGO
11. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
12. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13. PROCEDIMIENTOS
14. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
15. SALUD OCUPACIONAL
16. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES
17. PLAN DE CONTINGENCIAS
18. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
19. AUDITORIAS
20. ESTADISTICAS
21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
22. MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DEL SGSST
23. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN
24. ANEXOS

ANEXO 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

ANEXO 02: Programa Anual de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

ANEXO 03: Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

ANEXO 04: Acta de aprobación del PASST 2025

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 4 de 31

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera como referente nacional en materia de calidad-normalización técnica, acreditación y metrología y gestiona el Sistema Nacional para la Calidad.

El INACAL considera que la Seguridad y Salud de los Trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Entidad, por lo cual está comprometido con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el INACAL dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación de sus servidores.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión, mediante el cual INACAL desarrolla la implementación de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SGSST cuyos objetivos y metas ha sido desarrollados en base a los resultados de la evaluación inicial y de evaluaciones posteriores, con la participación de los trabajadores y sus representantes.

El presente plan, permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del SGSST, protegiendo de esta manera a nuestro mejor recurso, los trabajadores y así cumplir las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el literal l) del artículo 31 sobre las funciones de la Oficina de Administración según el ROF del INACAL aprobado mediante DS N° 009-2019-PRODUCE de fecha 10/07/2025, entre otras, establece: l) Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y relaciones colectivas de trabajo.; así como m) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad.

En ese sentido, el Equipo Funcional de Recursos Humanos a través del Servicio de SST y el Comité de SST en ejercicio, vienen implementando el proceso de seguridad y salud en el trabajo en la entidad.

3. ALCANCE

El presente plan aplica a todos los/as servidores/as civiles, del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, indistintamente del régimen laboral en el que se encuentren, comprende todas las actividades que se realiza dentro y fuera de sus instalaciones, beneficiando a todo el personal que labora en la entidad a nivel nacional, así como a los visitantes y terceros.

4. BASE LEGAL

- 4.1** Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 4.2** Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.3** Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatorias.
- 4.4** Ley N° 28048, Ley de protección de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en Riesgo su Salud y/o el Desarrollo Normal del Embrión y el Feto.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 5 de 31

- 4.5** Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- 4.6** Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- 4.7** Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley de Protección de la Mujer Gestante, del 20-07-2004.
- 4.8** Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 4.9** Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 4.10** Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.11** Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Aprueban reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.12** Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 4.13** Decreto Supremo N° 008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 4.14** Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- 4.15** Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y modificatorias.
- 4.16** Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.
- 4.17** Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Valores límite permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- 4.18** Resolución Ministerial N° 733-2024/MINSA, Actualizan los anexos I, II y III del reglamento de valores límite permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo, aprobado por DS N° 015-2005-SA.
- 4.19** Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.20** Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 4.21** Resolución Ministerial N° 144-2022-TR, apruébense documentos denominados: i) Manual de usuario externo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT; y, ii) Manual de usuario interno del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT).

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 6 de 31

- 4.22** Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.23** Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSPV.1, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- 4.24** Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- 4.25** Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, Aprueban el listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.
- 4.26** Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y modificatorias.
- 4.27** Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modificar el subnumeral 6.7.2 del numeral 6.7 del Rubro VI Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico para exámenes médicos obligatorios por actividad, aprobado por RM N° 312-2012/MINSA.
- 4.28** Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA, Modificar el numeral 6.6.1 del Documento Técnico Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico para exámenes médicos obligatorios por actividad, aprobado por RM N° 312-2012/MINSA.
- 4.29** Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- 4.30** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”.
- 4.31** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2023-INACAL/PE de fecha 20/07/2023, que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
- 4.32** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2025-INACAL/PE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- 4.33** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000022-2024-INACAL/PE, que formaliza el acuerdo N° 1, adoptado por el consejo Directivo del INACAL en la sesión N° 23-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba por unanimidad el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del INACAL.
- 4.34** NTP 399.010-1 2016 Señales de Seguridad: Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad
- 4.35** NTP 833.032 Extintores portátiles para vehículos automotores.
- 4.36** NTP 350.026 Extintores portátiles manuales de polvo químico seco.
- 4.37** NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Extintores de prueba halogenada. Parte 1 y Parte 2.
- 4.38** NTP 833.026-1 Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga.

5. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SGSST

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 7 de 31

Para establecer el Sistema de Gestión de la SST en el INACAL se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo.

Con fecha 15 de diciembre del 2023, se realizó la auditoria de cumplimiento legal mediante la OS N° 0002601-2023 con la finalidad de evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el INACAL en los centros de trabajo como la Sede Central, Sede Desconcentrada de Coronel Odriozola, y la Sede San Borja, tomando como referencia la Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST del anexo 3 de la RM N° 050-2013-TR, cuyo resultado fue del **65% de cumplimiento** de los requisitos legales evaluados, lo cual corresponde un estado “**ACEPTABLE**”.

Asimismo, el Servicio de SST del Equipo Funcional de Recursos Humanos realizó el análisis de la Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST verificándose el **75% de cumplimiento en la implementación del referido sistema**, conforme se detalla en el numeral 5 del PASST 2024, oficializado la aprobación mediante RPE N° 017-2024-INACAL/PE del 12 de marzo del 2024, respectivamente.

Tabla N° 01
Estudio de Línea Base del SGSST 2024 – INACAL

SG.SST- 01	LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	
Fecha: 25/01/2024	LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SGSST	

LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	
PONDERACIÓN POR INDICADORES	ENE. 2024
	%cumplimiento
I. Compromiso e Involucramiento	85%
II. Política de seguridad y salud ocupacional	92%
III. Planeamiento y aplicación	77%
IV. Implementación y operación	69%
V. Evaluación normativa	81%
VI. Verificación	92%
VII. Control de información y documentos	60%
VIII. Revisión por la dirección	43%
% DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST	75%

Fuente: Servicio de SST – EFRH 2024

En ese sentido, ante los resultados obtenidos, se evidencia una brecha de incumplimiento en cada uno de los lineamientos evaluados y el cierre de acciones correctivas producto de las auditorias, permitiendo ello una planificación de actividades por implementar de manera progresiva durante el presente año 2025, y que se detallan a continuación:

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 8 de 31

- Realizar la revisión y análisis de los informes de auditorías realizadas
- Elaborar, revisar, analizar y dar seguimiento de la matriz de requisitos legales aplicables en materia de SST
- Realizar la revisión, análisis y seguimiento del estudio de línea base del SGSST
- Establecer mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión del SGSST por la Gerencia General por medio de indicadores de SST
- Formalizar mediante documento interno los registros obligatorios del SGSST y gestionarlos
- Revisar y evaluar los indicadores de SST
- Registros de consulta a los trabajadores cuando haya cambios en las operaciones, procesos y en la organización del trabajo
- Elaborar procedimientos para verificar el cumplimiento y eficacia de las acciones correctivas en casos de incidentes y accidentes de trabajo
- Elaborar procedimientos de evacuación en casos de peligro inminente
- Elaborar procedimientos de adquisición de equipos entre otros relacionados a SST
- Verificar la actualización de los Certificados ITSE
- Establecer requisitos de cumplimiento en SST para servicios de limpieza, vigilancia y mantenimiento.
- Procedimiento de atención y evaluación de personas gestantes
- Elaborar procedimientos para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de las medidas de control.
- Elaborar procedimientos para la gestión de informes de aptitud médica del personal
- Elaborar protocolos médicos por puestos de trabajo
- Elaborar procedimientos para la investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Elaborar procedimientos para la notificación de accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos al MTPE.
- Elaborar procedimientos de revisión del SGSST por la alta dirección
- Elaborar y actualizar la descripción de las recomendaciones de SST para los trabajadores
- Elaborar una lista maestra de documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, es importante resaltar que, como parte de la mejora continua, se realizará en el presente año 2025 la revisión y actualización de un nuevo estudio de línea base del SGSST, a fin de verificar el nivel de implementación del SGSST.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El INACAL cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que describe los compromisos que asume la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo, el cual ha sido elaborado considerando los principios descritos en el artículo 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

A continuación, se describe la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de la Calidad, la misma que fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2023-INACAL/PE de fecha 20/07/2023.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo	PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 17/01/2025	
		Ver.: 1	Pág.: 9 de 31



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción. Como ente rector y máxima autoridad técnico- normativa del Sistema Nacional para la Calidad tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el INACAL se compromete a:

1. Fomentar una cultura de prevención de riesgos relacionados con el trabajo, medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de nuestras/os servidoras/es en el ejercicio de sus funciones; así como de los visitantes y proveedores de servicios.
2. Promover la capacitación y formación de nuestras/os servidoras/es y concientizarlos sobre la responsabilidad individual y colectiva en la Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, entrenarlos ante situaciones de emergencia y urgencia con la finalidad de prevenir riesgos laborales.
3. Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros compromisos aplicables relacionados a esta materia.
5. Garantizar los mecanismos de consulta y participación de los servidores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la ejecución de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Practicar la mejora continua de la eficacia y eficiencia de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Asegurar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea concordante con los otros sistemas de gestión implementados en el INACAL.

Versión: 02

San Isidro 20 de julio de 2023



Firmado digitalmente por BERNABÉ PÉREZ César José
 FAU 20800230015 soft
 Fecha: 2023-07-20 18:38:05
 Motivo: Soy el Autor del Documento

CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

7. OBJETIVOS Y METAS

A continuación, se detallan los objetivos, metas e indicadores alineados a nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los compromisos asumidos por el INACAL en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Tabla N° 02
Objetivos, Metas e Indicadores del Plan Anual de SST 2025

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 10 de 31

 INACAL Instituto Nacional de Calidad		OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo				OMSST-001-INACAL	
						Fecha: 17/01/2025	
						Ver.:01	Pág.: 1 de 1
N°	POLÍTICA DE SST	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	META	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MÉDICIÓN
1	Fomentar una cultura de prevención de riesgos relacionados con el trabajo, medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de nuestras/os servidoras/es en el ejercicio de sus funciones; así como de los visitantes y proveedores de servicios.	1. Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, dando cumplimiento al marco legal vigente.	1.1 Elaborar y actualizar los documentos (planes, programas, procedimientos, instructivos, etc.) del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783, su Reglamento y modificatorias.	(N° de documentos elaborados / N° de documentos programados) x 100%	80%	EFRH / CSST	Mensual
			1.2 Realizar las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo en las áreas administrativas y operativas	(N° de inspecciones realizados / N° de inspecciones programados) x 100%	80%	EFRH / CSST	Mensual
			1.3 Desarrollar actividades para prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos en los/as servidores/as del INACAL	(N° de actividades realizados / N° de actividades programados) x 100%	90%	EFRH/MO	Anual
			1.4 Monitorear, controlar e investigar incidentes, accidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	(N° de eventos investigados / N° de eventos ocurridos) x 100%	80%	EFRH / MO	Mensual
			1.5 Realizar los monitoreos ocupacionales, la vigilancia médica y las medidas preventivas en salud	(N° de actividades realizados / N° de actividades programados) x 100%	80%	EFRH / MO	Anual
2	Promover la capacitación y formación de nuestras/os servidoras/es y concientizarlos sobre la responsabilidad individual y colectiva en la Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, entrenarlos ante situaciones de emergencia con la finalidad de prevenir riesgos laborales.		1.6 Fortalecer y desarrollar las competencias de los servidores del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales.	(N° de capacitaciones realizados / N° de capacitaciones programados) x 100%	90%	EFRH/CSST/ESST/MO	Mensual
3	Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		1.7 Definir y asignar recursos económicos para el proceso de implementación del SGSST en la entidad	(N° de asignaciones de recursos económicos realizados / N° de asignaciones de recursos económicos programados) x 100%	90%	R-EFRH	Anual
4	Cumplir la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros compromisos aplicables relacionados a esta materia.		1.8 Elaborar y actualizar las matrices de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al INACAL.	(N° de matrices realizados / N° de matrices programados) x 100%	100%	EFRH-ESST-MO	Semestral
5	Garantizar los mecanismos de consulta y participación de los servidores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la ejecución de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		1.9 Fomentar la participación activa de los servidores del INACAL, para elegir a sus representantes ante el Comité de SST, y las brigadas de emergencia del INACAL.	(N° de actividades de participación realizados / N° de actividades de participación programados) x 100%	90%	EFRH-ESST-MO	Mensual
6	Practicar la mejora continua de la eficacia y eficiencia de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		1.10 Implementar mecanismos de seguimiento y control para la mejorar continua del SGSST del INACAL	(N° de actividades de seguimiento realizados / N° de actividades de seguimiento programados) x 100%	90%	EFRH-ESST-MO	Anual
7	Asegurar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea concordante con los otros sistemas de gestión implementados en el INACAL.		1.11 Integrar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con los demás sistemas del INACAL.	(N° de procedimientos realizados / N° de procedimientos programados) x 100%	100%	EFRH-ESST	Anual

Fuente: Elaborado por el EFRH

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 11 de 31

8. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO

En ese contexto, el plan se vincula a la Acción Estratégica Institucional – AEI.04.5 “Procesos de mejora continua implementados en el INACAL” del Objetivo Estratégico Institucional – OEI.04 “Impulsar el proceso de modernización de la gestión pública en el INACAL” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 y a la actividad operativa final “Elaboración e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el mismo que cuenta con presupuesto asignado para la implementación del Sistema de Gestión de SST orientado a la prevención de riesgos laborales en la Entidad.

9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SST

9.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar de los/as servidoras/es del INACAL.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2023-INACAL/PE de fecha 20/03/2023 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL, y según Acta N° 001-2023-INACAL/CSST de fecha 21 de marzo de 2023 se instaló con un tiempo de mandato de 02 años, siendo el límite de este, el 21 de marzo del 2025. A continuación, se detallan los miembros titulares y suplentes del Comité de SST del INACAL:

Tabla N° 03
Miembros del CSST del INACAL – Periodo 2023 - 2025

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Acreditación	Director/a de la Dirección de Metrología
	Jefe/a de la Oficina de Administración	Director/a de la Dirección de Normalización
	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
TRABAJADOR	Sr. Erick Salazar Córdova	Sr. Julio César Combe Alvarez
	Sr. Luis Fernando Palma Peralta	Sr. Percy Antonio Román Abarca
	Sr. Víctor Manuel More Lupuche	Sra. Gladys Ofelia Cruz Villar

Fuente: Servicio de SST - EFRH

9.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Asimismo, el INACAL cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST oficializado su aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2023-INACAL/PE de fecha 12 de diciembre de 2023, mismo que contiene los estándares de las actividades operativas y actividades conexas, así como las consideraciones básicas en materia de SST.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 12 de 31

10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y MAPAS DE RIESGO

10.1 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de las medidas de control

Es una herramienta de gestión que permite identificar los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, consiste en la realización de un estudio metodológico de todos los factores que intervienen en la actividad laboral, determinando los riesgos y evaluándolos, estableciendo las medidas preventivas y estableciendo los pasos para su correcta aplicación y control.

El Método 2 del anexo 3 de la Guía básica sobre el SGSST de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, fue el que se aplicó para la elaboración del IPERC de la Entidad, proporciona esquemas de razonamientos aplicables en principio a cualquier situación, que los convierte en análisis versátiles de gran utilidad, a continuación, se detalla la metodología.

El INACAL cuenta con las matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de las medidas de control (en adelante IPERC) actualizadas y elaboradas de las 03 sedes de la entidad.

Las actividades de revisión de las matrices IPERC y la planificación de las actividades preventivas están propuestos para el presente año por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL y se describe en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

10.2 Mapa de Riesgo

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo en la que se representa de forma gráfica los riesgos que pueden ocasionar accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para la implementación y/o actualización de los mapas de riesgos, se realizará haciendo uso de los planos actualizados de cada ambiente de trabajo de la Sede Central y demás sedes del INACAL, identificando los riesgos presentes de dichos ambientes, y haciendo uso de las señales de seguridad descritas en la Norma Técnica Peruana (NTP 399.010-1: 2016 "Señales de Seguridad").

La entidad cuenta con mapas de riesgo diseñados en base a lo establecido en el anexo 3 de la Guía básica sobre el SGSST de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

Para el presente año se tiene planificado la actualización de los mapas de riesgos por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL y se describe como parte de las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 13 de 31

Asimismo, cabe mencionar que, de realizarse modificaciones en las instalaciones, procesos y ambientes de trabajo, se procederá en realizar la actualización del mapa de riesgos y su posterior exhibición en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo.

11. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

11.1 Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General (Alta Dirección)

- Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se deberá sensibilizar, capacitar y formar a las/os servidoras/es civiles en el desempeño seguro en sus actividades laborales.
- Fomentar en las/os servidoras/es civiles el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y en el Trabajo.
- Establecer en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los reglamentos y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, y proveer supervisión al apoyo, entrenamiento y financiamiento asignados para implementar los reglamentos y programas.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.2 Directores, Jefes y Responsables de Equipos y/o Unidades Funcionales

- Asegurar y supervisar a través de su participación, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y/o correctivas, producto de inspecciones, monitoreos, auditorías, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.
- Ser responsables de la seguridad y salud de las/os servidoras/es civiles a su cargo y verificar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.3 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo el que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 14 de 31

- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g. Promover que los trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- p. Reportar a la máxima autoridad del INACAL la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

11.4 Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

- a. Gestionar la elaboración de los planes y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Verificar el cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Garantizar la consulta y participación de los servidores en las actividades programadas contenidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

11.5 Especialista en gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- b. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de accidentes o incidentes peligrosos en el trabajo.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 15 de 31

- d. Asegurar que todo servidor civil que ingresa a la institución reciba la formación adecuada, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- e. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- f. Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo, y las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.
- g. Coordinar con los diferentes niveles de la organización, la capacitación y entrenamiento de los servidores civiles en temas de SST, las cuales deben de brindarse al momento de contratarlos, cualquiera sea la modalidad o duración de esta, durante el desempeño de la actividad o labor y cuando se produzcan cambios a la función y/o puestos de trabajo y/o en tecnologías.
- h. Proponer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- i. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.
- j. Gestionar y mantener actualizados los registros obligatorios del SGSST.
- k. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

11.6 Médico Ocupacional

- a. Implementar el Plan y Programa de Salud y monitorear su efectividad.
- b. Diseñar y velar por el cumplimiento de las actividades de Salud.
- c. Emitir la base documental en salud a utilizarse en la entidad, que incluye procedimientos, planes, instructivos de trabajo, guías, comunicados y formatos.
- d. Asesorar sobre reglamentaciones, requisitos y especificaciones médicas actuales.
- e. Intervenir en la calificación de los expedientes médicos periódicos y de retiro.
- f. Participar en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional de las/os servidoras/es civiles.
- g. Investigar y hacer el seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional.
- h. Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo, y las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.
- i. Realizar las capacitaciones de acuerdo con la matriz de capacitaciones en salud, y otras adicionales que crea necesarias.
- j. Capacitar a las brigadas de primeros auxilios de las diferentes sedes del INACAL.
- k. Recolectar o generar la información de todas las actividades realizadas; así como también la generación de indicadores de salud.

11.7 Servidoras/es Civiles y Partes Interesadas

- a. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el programa de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Informar inmediatamente a su Jefe directo, al Especialista de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos, de los peligros, condiciones o actos subestándares que hayan identificado.
- c. Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente a su jefe inmediato.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 16 de 31

- d. Participar de manera activa en las actividades de identificación de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de las medidas de control en las instalaciones del INACAL.
- e. Cooperar y participar en el proceso de análisis e investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo.
- f. Asistir a los exámenes médicos ocupacionales definidos por norma expresa o que la Institución programe.
- g. Comunicar todo evento o situación que exponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas.
- h. Asistir de forma obligatoria a las capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Realizar sus funciones de manera segura e incentivar a las/os demás servidoras/es para que las realicen de la misma manera.
- j. Asistir y aprobar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, programada para el nuevo personal del INACAL.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- l. Respetar las señales de seguridad y los mapas de riesgos que tienen como finalidad informar o advertir de un riesgo o peligro.

12. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INACAL promueve el desarrollo de las competencias de los servidores y su concientización respecto a la importancia de su labor, sensibilizando sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindarles las herramientas necesarias para hacer frente a estos. En ese sentido, se ha establecido un programa anual de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, la misma que es de alcance a todos los servidores de la Entidad, al personal nuevo, a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los miembros de las brigadas de emergencia. Cabe precisar que, dichas capacitaciones serán realizadas por personal interno y externo.

13. PROCEDIMIENTOS

El INACAL no cuenta con procedimientos que le permitan un adecuado orden y gestión en los procesos administrativos del servicio de seguridad y salud en el trabajo, acorde a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuáles deben ser revisados periódicamente, a fin de garantizar su eficacia.

Cabe mencionar que, como parte de la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente año se tiene planificado realizar en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2025, los siguientes procedimientos:

- a. Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de las medidas de control
- b. Procedimiento para la elaboración y actualización de los mapas de riesgos.
- c. Elaboración del procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- d. Procedimientos de revisión del SGSST por la alta dirección.
- e. Procedimientos de control de documentos del SGSST.

14. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INACAL ha establecido un programa anual de inspecciones internas planeadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se describe los responsables que ejecutarán

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 17 de 31

dichas inspecciones en todas las sedes de la entidad, así como los tipos de inspecciones que se llevarán a cabo por parte del servicio de seguridad y salud en el trabajo y el comité de SST del INACAL.

Cabe mencionar que, de realizarse inspecciones no planeadas, estas son aquellas, cuya fecha de ejecución es de conocimiento solo por parte de la persona o equipo que realiza la inspección. Para ambos tipos de inspecciones, se registrará la evidencia de su ejecución en el registro de inspección interna en seguridad y salud en el trabajo.

15. SALUD OCUPACIONAL

Tiene como objetivo fundamental lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en las/os servidoras/es de la entidad, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales inherentes de las distintas actividades. Reducir y controlar la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de salud ocupacional.

Cabe resaltar que, el Equipo Funcional de Recursos Humanos cuenta con un Servicio de SST, el mismo que se encuentra integrado por el siguiente personal, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

- a. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Médico Ocupacional

Para el cumplimiento de lo anterior, se ha elaborado el Plan anual de salud ocupacional 2025 y sus respectivos programas.

16. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El personal externo que realice trabajos y/o servicios en las instalaciones del INACAL, deberá cumplir los siguientes lineamientos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que se describen a continuación:

- a. Usar obligatoriamente los equipos de protección personal acorde al trabajo a realizar.
- b. Cumplir con las disposiciones descritas en los términos de referencia referidos a seguridad y salud en el trabajo.
- c. Cumplir con las disposiciones descritas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
- d. Deberá acreditar las competencias necesarias para la ejecución de los trabajos a realizar (certificados de estudios, registros de capacitaciones en materia de SST, cursos realizados o documentos que acrediten la experiencia del trabajador para la labor a realizar). Dichos documentos serán solicitados para verificar y constatar la competencia del trabajador.
- e. Asistir y participar en la inducción de SST antes del inicio de sus labores en las instalaciones de la Entidad, de ser el caso.
- f. En caso de un incidente o accidente de trabajo durante el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de Entidad, deberá notificar de manera inmediata al responsable de la supervisión de los trabajos y este al servicio de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Toda herramienta manual y eléctrica, debe mantenerse en condiciones seguras para su uso. No se permitirá el uso de herramientas defectuosas o deterioradas o que no cuenten con una guarda de seguridad, de ser el caso para herramientas específicas. Está totalmente prohibido el uso de herramientas hechizas.
- h. Para trabajos específicos, se deben mantener alejadas las conexiones y los cables eléctricos del agua o de superficies húmedas. Asimismo, los cables de extensión deben

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 18 de 31

ser del tipo industrial y se deben proteger contra el tráfico o contactos con máquinas cortantes.

- i. Ante el uso de escaleras, se debe verificar el estado de estas antes de su uso; no se admitirán rajaduras, ni ralladuras. No se deben usar escaleras con peldaños rotos o ausentes.
- j. En el caso del armado de andamios, estos deben armarse sobre una superficie nivelada, a fin de evitar su desplazamiento y caídas.
- k. El personal debe adoptar la postura correcta para realizar la manipulación manual de cargas y/o el uso de ayudas mecánicas cuando el peso exceda lo permitido (25 kilos para caballeros y 15 kilos para damas), a fin de evitar lesiones musculoesqueléticas.
- l. Para el caso de manipulación de sustancias químicas, el personal debe mantener en el lugar de trabajo una copia de la hoja de datos de seguridad (SDS) de los productos químicos a usar, así como también deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado para la manipulación del producto según lo que indique la SDS.
- m. Todo trabajo debe ser supervisado de manera constante por la contratista, a fin de evitar accidentes.
- n. Está prohibido la ingesta y consumo de alcohol y drogas en las instalaciones de Entidad por parte del personal de la contratista, así como ingresar a ella en estado etílico.
- o. El personal deberá velar que, durante la ejecución del servicio, se cumpla con mantener el área de trabajo limpio, ordenado y libre de obstáculos que puedan producir situaciones de riesgo al personal como caídas, tropiezos, etc.
- p. El personal, cuando realice trabajos en altura mayor o igual a 1.80 metros, deberá hacer uso de los implementos de seguridad adecuados para dicha labor.
- q. Para el caso de trabajos que involucren actividades de riesgo, el personal deberá contar con los seguros para dichos fines.
- r. Previo a la ejecución de una tarea, deberán identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer controles adecuados y pertinentes, a fin de evitar lesiones y/o daños en los trabajadores.

17. PLAN DE CONTINGENCIAS

Se ha establecido como parte del desarrollo del plan, procedimientos y acciones básicas a tomar, a fin de poder afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente de trabajo y/o la ocurrencia de una situación de emergencia. En función a ello, se tiene conformado equipos de brigada de emergencia en todas las sedes (primeros auxilios, evacuación y rescate y contraincendios), con el único fin de brindar la primera respuesta de atención.

El Plan de Emergencia y Evacuación del INACAL fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2022-INACAL/PE, tiene como objetivo salvaguardar la vida e integridad física de los/as servidores/as del INACAL, visitantes y contratistas, mediante los procedimientos de seguridad y evacuación, primeros auxilios, y contra incendio, dirigidos a los brigadistas voluntarios, al personal y visitantes, en caso de sismos, incendios, explosiones u otros; con el fin de controlar el riesgo y/o reducir los efectos negativos producidos por estos eventos.

Asimismo, se ha planificado ejecutar para el presente año 2025 Entrenamientos y Simulacros con la finalidad de mantener las competencias de los servidores y de los equipos de brigadas del INACAL.

18. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales comprende la identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.

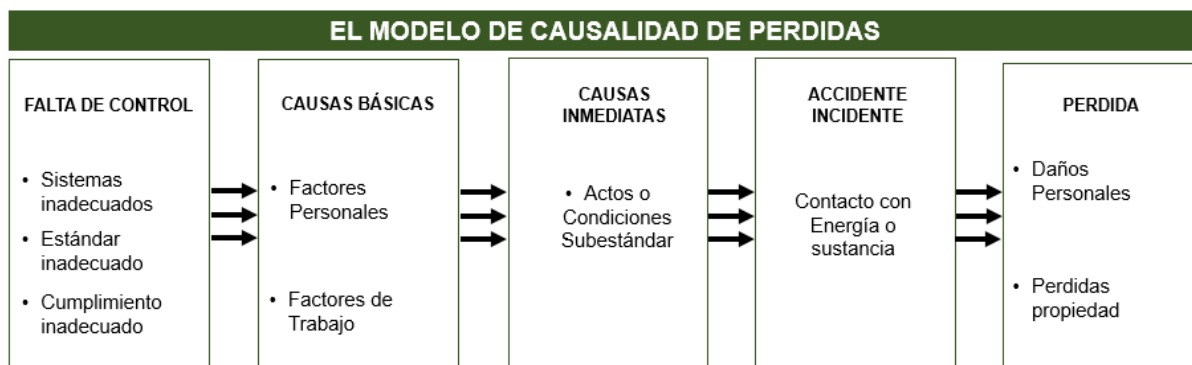
Las etapas que conlleva la investigación del accidente se describen a continuación:

- Análisis de la situación:** El equipo investigador debe trasladarse a la escena del accidente de trabajo, de ser el caso, tan pronto como sea posible y recopilar toda la evidencia posible.
- Recolección de información:** Observe la escena en general, haga preguntas, recopile información sobre los hechos con testimonios del accidentado y testigos.
- Análisis de la información recopilada:** Con la información recopilada, se procede a identificar las causas que originaron el accidente de trabajo.
- Planes de acción:** Una vez identificadas las causas que originaron el accidente de trabajo, se propone los planes de acción (acciones correctivas y preventivas).
- Implementación del plan de acción:** Se implementa los planes de acción, a fin de evitar la recurrencia del evento.

Es de importancia en una investigación, considerar las siguientes pautas que se detallan a continuación:

- Realizar las entrevistas individualmente, a fin de evitar influencias entre los distintos entrevistados.
- Una investigación técnica del accidente persigue identificar “causas”, nunca responsables.
- Recoger únicamente información de hechos probados objetivamente.
- Evitar hacer juicios de valor durante la toma de datos.
- Entrevistar a las personas que puedan aportar datos del accidente, como testigos, jefes, y siempre que sea posible, a la persona accidentada.
- Realizar la investigación con la mayor inmediatez posible al acontecimiento.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir en el evento.

La investigación del accidente de trabajo, incidente y enfermedad ocupacional se realizará con la metodología del modelo de causalidad de pérdidas, tal como se detalla a continuación:



 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 20 de 31

Para analizar las causas, se parte de la pérdida y se asciende lógica y cronológicamente a través de la cadena causal pasando por cada una de las etapas. En cada etapa se buscan los antecedentes haciendo uso de la metodología de los 5 por qué.

19. AUDITORIAS

La ejecución de auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo permite comprobar si el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales en la Entidad. Asimismo, dichas auditorías se describen según el programa anual de auditorías en SST y se evidencia su ejecución en el registro de auditorías correspondiente.

Las auditorías al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se describen en etapas, las mismas que engloban lineamientos pertinentes en su aplicabilidad.

La Entidad llevo a cabo 02 auditorías al SGSST el 14 y 15 de diciembre de 2022 y el 12 de diciembre de 2023, de la cuales de este último se elaboró el Plan de acción para el cierre de observaciones de la auditoria del SGSST del INACAL durante el año 2024, quedando pendiente algunas observaciones, el cual se continuarán en el presente año 2025.

Para el presente año, se tiene planificado realizar una auditoría interna y asimismo, cerrar las observaciones realizadas en las auditorias anteriores.

20. ESTADISTICAS

Se registrarán permanentemente y evaluarán mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y su realización estará a cargo del Equipo Funcional de Recursos Humanos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo reporta trimestralmente a la máxima autoridad del INACAL los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en el lugar de trabajo. Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

Los indicadores que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad serán los siguientes índices:

- a. **Índice de Frecuencia (IF):** Relaciona el número de accidentes incapacitantes por doscientos mil, entre el total de horas hombre trabajadas

$$IF = \frac{\text{Número de accidentes incapacitantes}}{\text{Total de Horas-Hombre Trabajadas}} \times 200\,000$$

- b. **Índice de Gravedad (IG):** Relaciona el número total de días perdidos por doscientos mil, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IG = \frac{\text{Número total de días perdidos}}{\text{Total de Horas-Hombre Trabajadas}} \times 200\,000$$

- c. **Índice de Accidentabilidad (IA):** Que resulta entre la multiplicación del Índice de frecuencia por el Índice de gravedad, entre mil.

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 21 de 31

21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

21.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

El Equipo Funcional de Recursos Humanos realizará el informe de seguimiento de avance semestral y un informe anual de cumplimiento de las metas.

De ser necesario, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará o reprogramará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo incluir y excluir actividades, a fin de conseguir los logros esperados.

21.2 PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2025, asciende a treinta y siete mil doscientos cincuenta y 00/100 soles (S/. 37,250.00).

21.3 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades a ejecutar a lo largo de un año, con la finalidad de incrementar el nivel de concientización en los servidores en materia de prevención de riesgos laborales, asegurando la participación de todo el personal en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Dicho programa debe ser revisado por lo menos una vez al año como mínimo.

22. MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DEL SGSST

Los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se mantienen por el tiempo establecido según lo descrito en el cuadro siguiente:

Tabla N° 01: Tiempo de conservación de los registros obligatorios del SGSST.

N°	Nombre del Registro	Tiempo de conservación
1	Registros de accidente de trabajo	10 años
2	Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
3	Registro de incidentes peligrosos y otros incidentes	10 años
4	Registro de exámenes médicos ocupacionales.	5 años
5	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	5 años
6	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	5 años
7	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	5 años
8	Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años
9	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	5 años
10	Registro de auditorías.	5 años

Fuente: Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 22 de 31

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

23. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección debe revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad para asegurarse que la estrategia global del SGSST logre los fines previstos. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una (01) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones de la revisión realizada por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y sus representantes.

24. ANEXOS

ANEXO 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

ANEXO 02: Programa Anual de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

ANEXO 03: Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

ANEXO 04: Acta de aprobación del PASST 2025

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 23 de 31

ANEXO 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

 INACAL Instituto Nacional de Calidad		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025													Código: PASST 001-2025-INACAL					
															Fecha: 17/01/2025					
															Versión: 001	Página: 1 de 7				
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025																				
DATOS DEL EMPLEADOR:																				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, provincia,						ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES							
Instituto Nacional de Calidad - INACAL		20600283015	Calle Las Camelias 817, Urb. Chacarilla de Sta Cruz San Isidro, Lima, Lima - Perú						Actividades de la administración pública en general				188 aprox.							
OBJETIVO GENERAL 1		Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, dando cumplimiento al marco legal vigente.																		
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1		Elaborar y actualizar los documentos (planes, programas, procedimientos, instructivos, etc.) del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783, su Reglamento aprobado y modificatorias.																		
META		80%																		
INDICADOR		(N° de documentos elaborados / N° de documentos programados) x 100%																		
PRESUPESTO		S/. 6,900.00																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2025												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
1.1.1	Revsar e informar sobre las matrices IPERC de la entidad	EFRH (ESST- MO)	PROGRAMADO		P			P			P			P		4	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.1.2	Elaborar un procedimiento para elaboración y actualización de los mapas de riesgo	EFRH (ESST)	PROGRAMADO							P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.1.3	Elaborar un procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de las medidas de control	EFRH (ESST- MO)	PROGRAMADO					P								1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.1.4	Actualizar los mapas de riesgo	EFRH (ESST)- SERVICIO EXTERNO	PROGRAMADO						P							1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.1.5	Elaborar un procedimiento para la investigación de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	EFRH (ESST- MO)	PROGRAMADO								P					1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.1.6	Elaborar informes para la implementación, ejecución y seguimiento de observaciones y/o recomendaciones producto del servicio de monitoreo ocupacional	EFRH (ESST- OA)	PROGRAMADO		P				P							2	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.1.7	Reporte de estadísticas de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	EFRH (ESST)	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
TOTAL			PROGRAMADO	1	3	1	1	3	3	2	3	1	1	2	1	22	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO		
			EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
			%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%				

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo												PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo												Fecha: 17/01/2025	
													Ver.: 1	Pág.: 24 de 31

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.8			Elaborar y actualizar las matrices de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al INACAL.																			
META			100%																			
INDICADOR			(N° de matrices realizados / N° de matrices programados) x 100%																			
PRESUPESTO			S/ 0.00																			
RECURSO			Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y RM N° 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2025												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
1.8.1	Elaborar la matriz de requisitos legales aplicables en materia de SST	EFRH-MO	PROGRAMADO							P				P			3	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO														0					
1.8.2	Revisar y actualizar el estudio de línea base del SGSST	EFRH-MO	PROGRAMADO						P		P		P				3	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO														0					
1.8.3	Realizar auditorías internas al SGSST	EFRH-ESST-MO	PROGRAMADO													P	1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO														0					
TOTAL			PROGRAMADO						1	1	1	1	1	1	1	1	7	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			EJECUTADO						0	0	0	0	0	0	0	0						
			%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%						

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.9			Fomentar la participación activa de los servidores del INACAL, para elegir a sus representantes ante el Comité de SST, y las brigadas de emergencia del INACAL.																	
META			90%																	
INDICADOR			(N° de actividades de participación realizados / N° de actividades de participación programados) x 100%																	
PRESUPESTO			S/. 750.00																	
RECURSO			Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y RM N° 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																	
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1.9.1	Realizar la convocatoria y elección de los nuevos representantes del Comité de SST	EFRH-ESST	PROGRAMADO		P											1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			REALIZADO													0				
1.9.2	Realizar reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	EFRH-ESST-CSST	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			REALIZADO													0				
1.9.3	Realizar la actividad por el Día mundial de la SST	EFRH-ESST-MO-SERVICIO EXTERNO	PROGRAMADO				P									1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.9.4	Revisar si se han anexado las recomendaciones de SST en los contratos de personal	EFRH-ESST	PROGRAMADO					P								1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.9.5	Entregar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del INACAL	EFRH-ESST	PROGRAMADO													0	#DIV/0!	MENSUAL	PENDIENTE	Según demanda
			EJECUTADO													0				
1.9.6	Actas de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	EFRH-ESST	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	12	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
1.9.7	Servicio de impresiones en general (afiches, carteles de seguridad, etc.) de SST/SO	SERVICIO EXTERNO	PROGRAMADO			P										1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO													0				
TOTAL			PROGRAMADO	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	28	#DIV/0!	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO		
			EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
			%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%				

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo										PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo										Fecha: 17/01/2025	
											Ver.: 1	Pág.: 25 de 31

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.10			Implementar mecanismos de seguimiento y control para la mejorar continua del SGSST del INACAL																		
META			90%																		
INDICADOR			(N° de actividades de seguimiento realizados / N° de actividades de seguimiento programados) x 100%																		
PRESUPESTO			S/ 0.00																		
RECURSO			Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, RM N° 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1.10.1	Reportar a la alta dirección sobre el estado del SGSST del INACAL.	EFRH-ESST-MO	PROGRAMADO												P	1	0%	ANUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.10.2	Elaborar la propuesta del procedimiento de revisión del SGSST por la alta dirección	EFRH-ESST	PROGRAMADO											P	P	2	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
TOTAL			PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
			%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%	0%	0%	0%					

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.11		Integrar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con los demás sistemas del INACAL.																				
META		100%																				
INDICADOR		(N° de procedimiento realizados / N° de procedimientos programados) x 100%																				
PRESUPESTO		S/ 0.00																				
RECURSO		Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, RM N° 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST																				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
1.11.1	Elaborar la propuesta del procedimiento de control de documentos del SGSST	EFRH-ESST	PROGRAMADO												P		1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO																			0
TOTAL			PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
			%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%	N/A	0%					

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo										PASST-001-INACAL			
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo										Fecha: 17/01/2025			
											Ver.: 1	Pág.: 26 de 31		

ANEXO 02: Programa Anual de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025																					
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2			Realizar las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo en las áreas administrativas y operativas																		
META			80%																		
INDICADOR			(N° de inspecciones realizados / N° de inspecciones programados) x 100%																		
PRESUPUESTO			S/ 0.00																		
RECURSO			Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y RM N° 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2025												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1.2.1	Elaborar y actualizar lista de chequeo para las inspecciones	EFRH (ESST)	PROGRAMADO		P											1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.2	Ejecutar las inspecciones internas de SST en oficinas administrativas, proveedores y contratistas	EFRH (ESST-MO)	PROGRAMADO		P	P	P		P					P		5	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.3	Ejecutar inspecciones de extintores	EFRH (ESST)	PROGRAMADO				P									1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.4	Ejecutar inspecciones de botiquines y mochilas de emergencia	EFRH (ESST- MO)	PROGRAMADO		P											1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.5	Ejecutar inspecciones de luces de emergencia.	EFRH (ESST)	PROGRAMADO				P									1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.6	Ejecutar inspecciones de vehículos en coordinación con el área de transportes	EFRH (ESST-CT)	PROGRAMADO			P										1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.7	Ejecutar inspecciones de SST por el Comité de SST 03 sedes	EFRH (ESST-CSST)	PROGRAMADO				P		P					P		3	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.8	Ejecutar inspecciones de las rutas de evacuación	EFRH (ESST)	PROGRAMADO			P			P							2	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
1.2.9	Difusión y exhibición de la Política y Objetivos de SST	EFRH (ESST)	PROGRAMADO					P				P				2	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO													0					
TOTAL			PROGRAMADO	0	3	3	4	1	2	1	0	1	2	0	0	17	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
			%	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	N/A	0%	0%	N/A	N/A	0%					

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 27 de 31

ANEXO 03: Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025																				
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6			Fortalecer y desarrollar las competencias de los servidores del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales.																	
META			90%																	
INDICADOR			(N° de capacitaciones realizados / N° de capacitaciones programados) x 100%																	
PRESUPUESTO			S/ 12,000.00																	
RECURSO			Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y RM N° 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																	
N°	Descripción de la actividad	Responsable de ejecución	Estado	AÑO : 2025												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1.6.1 INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAL NUEVO																				
1.6.1.1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO												0	#iDIV/0!	MENSUAL	PENDIENTE	Según Ingreso	
			EJECUTADO											0						
1.6.2 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDO A TODOS LOS SERVIDORES																				
1.6.2.1	Prevención de riesgos psicosociales en el trabajo	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO			P									1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.2.2	Higiene ocupacional en la prevención de enfermedades ocupacionales	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO							P					1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.3 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																				
1.6.3.1	Funciones del Comité de SST	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO				P								1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.3.2	Inspecciones internas de SST	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO						P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.3.3	Investigación y notificación de accidentes de trabajo	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO									P			1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.4 CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA DIRIGIDO A LAS BRIGADAS																				
1.6.4.1	Primeros auxilios ante situaciones de emergencia	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO					P							1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.4.2	Lucha contra incendios (uso de extintores y sistemas de protocolos contra incendio a base de agua)	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO						P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.4.3	Evacuación en caso de emergencias (Procedimiento para una efectiva evacuación teórico y práctico)	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO						P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.5 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESPECIFICAS - METROLOGIA																				
1.6.5.1	Medidas de seguridad en laboratorios	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO						P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.5.2	Manejo defensivo	EFRH-ESST-EXTERNO	PROGRAMADO					P							1	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						
1.6.6 ENTRENAMIENTO A LOS SERVIDORES PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA																				
1.6.6.1	Realizar los simulacros por sismos	EFRH- MO	PROGRAMADO					P			P				2	0%	MENSUAL	PENDIENTE		
			EJECUTADO											0						

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo										PASST-001-INACAL			
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo										Fecha: 17/01/2025			
											Ver.: 1	Pág.: 28 de 31		

1.6.7 ELABORAR COMUNICADOS EN SST DIFUNDIENDOLOS VIA CORREO ELECTRONICO																				
1.6.7.1	Golpe de calor: síntomas y medidas de prevención - Mailyng	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO			P										1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.2	La importancia en el uso de Equipos de Protección Personal - Mailyng	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO			P			P				P			4	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.3	Día Mundial de la SST - Mailyng	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO				P									1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.4	Política de SST - Mailyng	EFRH-ESST	PROGRAMADO			P				P			P			3	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.5	Simulacro Nacional 31 de mayo 2025 - Mailyng/ Fondo de pantalla	EFRH-ESST	PROGRAMADO					P								1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.6	Exámenes Médicos Ocupacionales - Mailyng	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO							P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.7	Simulacro Nacional 15 de agosto 2025 - Mailyng/ Fondo de pantalla	EFRH-ESST	PROGRAMADO								P					1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.8	Primeros Auxilios dirigido a los brigadistas - Mailyng	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO					P								1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.9	Prevención de riesgos laborales en actividades administrativas y operativas - Mailyng	EFRH-ESST	PROGRAMADO							P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.10	Conoce a los miembros del CSST - Mailyng	EFRH-ESST	PROGRAMADO				P					P				2	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.11	Evacuación en caso de emergencias dirigido a los brigadistas - Mailyng	EFRH-ESST	PROGRAMADO					P			P					2	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.12	Lucha contra incendio dirigido a los brigadistas - Mailyng	EFRH-ESST	PROGRAMADO					P			P					2	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.13	Prevención de riesgos psicosociales en el trabajo	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO			P										1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.14	Orden y limpieza en lugares de trabajo	EFRH-ESST	PROGRAMADO				P									1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.15	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de las medidas de control	EFRH-ESST	PROGRAMADO								P					1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.16	Higiene ocupacional en la prevención de enfermedades ocupacionales	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO										P			1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.17	Funciones del Comité de SST	EFRH-ESST	PROGRAMADO				P									1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.18	Inspecciones internas de SST	EFRH-ESST	PROGRAMADO							P						1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.19	Investigación y notificación de accidentes de trabajo	EFRH-ESST - MO	PROGRAMADO										P			1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.20	Medidas de seguridad en laboratorios	EFRH-ESST	PROGRAMADO				P			P			P			3	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.21	Prevención de riesgos eléctricos y mecánicos	EFRH-ESST	PROGRAMADO								P					1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
1.6.7.22	Las medidas de bioseguridad como una forma de control	EFRH-ESST	PROGRAMADO										P			1	0%	MENSUAL	PENDIENTE	
			EJECUTADO												0					
TOTAL			PROGRAMADO	0	4	4	3	8	6	4	6	3	3	3	0	44	#DIV/0!	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO		
			EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
			%	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%				

ANEXO 04: Acta de aprobación del PASST 2025



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Comité de Seguridad y
Salud en el Trabajo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 02-2025-INACAL/CSST

Siendo las 04:08 horas del día 07 de febrero de 2025, habiéndose convocado a SESIÓN ORDINARIA comparecieron los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de manera virtual en las Sede Central ubicado en la Calle Las Camelias N° 817 San Isidro, Lima, Lima, en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.

A fin de llevar a cabo la agenda, se encuentran presentes los miembros titulares que a continuación se detallan:

Miembros titulares del empleador:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1	LIDIA PATRICIA AGUILAR RODRÍGUEZ	06251903	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN	DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
2	SILVIA NELLY CHUMBE ABREU	40355883	JEFE (D.T.) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
3	VIRGINIA PATRICIA SARRIA PARDO	40778273	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Miembros titulares de los trabajadores:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1	ERICK SALAZAR CORDOVA	10799970	COORDINADOR DE METROLOGÍA LEGAL	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA
2	LUIS FERNANDO PALMA PERALTA	42122337	ESPECIALISTA DENORMALIZACIÓN	DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

Asimismo, participaron de la reunión el Sr. Raúl Omar Melchor Gómez – Locador de servicio – Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Equipo Funcional de Recursos Humanos, para realizar la presentación y asistir técnicamente a los miembros del CSST.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se inicia la sesión del CSST.

I. AGENDA:

1. Aprobación de la Agenda.
2. Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y programas del INACAL 2025
3. Revisión y aprobación del Plan Anual de Salud Ocupacional y programas del INACAL 2025
4. Revisión y aprobación del Plan de Trabajo de CSST 2025
5. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo		PASST-001-INACAL	
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 17/01/2025	
			Ver.: 1	Pág.: 30 de 31



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Comité de Seguridad y
Salud en el Trabajo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. Aprobación de la Agenda

Acto seguido, el Presidente da lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual los miembros del CSST expresan su conformidad con la misma.

2. Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Salud Ocupacional y sus programas del INACAL 2025

A efectos de iniciar la sesión ordinaria, el presidente del CSST toma la palabra para agradecer la presencia de los miembros del CSST, acto seguido cede la palabra al especialista en seguridad y salud en el trabajo, para que inicie su presentación.

El especialista da cuenta sobre la elaboración del Plan Anual de SST, el Plan Anual de Salud Ocupacional y sus programas del INACAL para el periodo 2025, tomando en consideración los compromisos asumidos en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL, y estableciendo el objetivo general, los objetivos específicos, las metas e indicadores, respectivamente.

Entre las actividades a realizar se ha priorizado la revisión de las matrices IPERC elaborados en dic 2023, la actualización y elaboración del procedimiento del mapa de riesgo, la elaboración del procedimiento IPERC, de investigación de accidentes de trabajo, seguimiento de las observaciones y recomendaciones de los monitoreos ocupacionales, el reportes de las estadísticas, realizar las inspecciones internas en SST, difusión y exhibición de la política de SST, la elaboración y gestión del plan anual de salud ocupacional, la inducción y capacitación en materia de SST dirigido a servidores, miembros del CSST, a las brigadas de emergencia, la elaboración y difusión de comunicado en materia de SST, la elaboración de las matrices de requisitos legales en materia de SST, la asistencia técnica a los miembros del CSST, y el procedimiento para el control de documentos del SGSST, respectivamente.

Luego de terminado la presentación y explicado cada actividad del programa anual de seguridad y salud en el trabajo y del programa anual de salud ocupacional del INACAL 2025, luego de la deliberación los miembros del Comité de SST expresaron su conformidad y la aprobación del Plan Anual de SST y sus programas del INACAL 2025 y el Plan Anual de Salud Ocupacional y su programa del INACAL 2025, por unanimidad.

3. Propuesta del Plan de Trabajo de CSST 2025

Se ha propuesto el plan de trabajo del comité de seguridad y salud en el trabajo para el presente año 2025 y luego de la deliberación el Comité de SST dio por aprobado el citado plan de trabajo.

4. Determinación de la fecha de la siguiente reunión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Comité de SST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Los miembros del Comité de SST propusieron la fecha para la siguiente reunión para el día 05 de marzo y 10 de marzo, luego de las votaciones y la deliberación se acordó fijar la fecha para la próxima reunión virtual del CSST para el lunes 10 de marzo de 2025 a horas 4:00 p.m. y citar a reunión para dicho día.

III. ACUERDOS:



Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Comité de Seguridad y
Salud en el Trabajo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del recuperación y consolidación de la economía peruana"

En la presente sesión de reunión del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus programas del INACAL 2025 y el Plan Anual de Salud Ocupacional y sus programas del INACAL 2025.
2. Aprobar el Plan de Trabajo del Comité de SST 2025.
3. Citar a la siguiente reunión ordinaria del CSST para el lunes 10 de marzo de 2025, a las 04:00 p.m. en modalidad virtual.

Siendo las 05:04 horas, del 07 de febrero del 2025, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador	Representante de los Trabajadores
 Firmado digitalmente por AGUILAR RODRIGUEZ Lidia Patricia FAU 20600283015 asc Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.02.2025 18:37:44 -05:00 LIDIA PATRICIA AGUILAR RODRÍGUEZ Secretaria	 Firmado digitalmente por SALAZAR CORDOVA Erick FAU 20600283015 asc Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.02.2025 11:17:28 -05:00 ERICK SALAZAR CORDOVA Presidente
 Firmado digitalmente por CHUMBE ABREU Silvia Nelly FAU 20600283015 asc Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.02.2025 17:42:41 -05:00 SILVIA NELLY CHUMBE ABREU Miembro	 Firmado digitalmente por PALMA PERALTA Luis Fernando FAU 20600283015 asc Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.02.2025 12:49:41 -05:00 LUIS FERNANDO PALMA PERALTA Miembro
 Firmado digitalmente por SARRIA PARDO Virginia Patricia FAU 20600283015 asc Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.02.2025 17:14:37 -05:00 VIRGINIA PATRICIA SARRIA PARDO Miembro	